



VISTOS: el Memorando N° 000452-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 351-2023-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000231-2023-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 000109-2023-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000925-2023-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 001110-2023-DDC-CUS/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco; el Memorando N° 000104-2023-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Memorando N° 000636-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000969-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29565 establece que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura, siendo una de sus competencias exclusivas el dictar de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política sectorial, la gestión de los recursos del Ministerio de Cultura y para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 5.9 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos regulados en la citada directiva, que estén a su cargo y cuenten con más de dos años de antigüedad;

Que, debido a que el Ministerio de Cultura ha emitido diversos actos resolutivos y documentos normativos y orientadores de aplicación sectorial, se ha considerado



conveniente efectuar la revisión de tales instrumentos, a fin de de proponer su actualización, derogación o emisión de nuevas directivas;

Que, en ese contexto, mediante Memorando Múltiple N° 000051-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a las dependencias del Ministerio la revisión y evaluación de la utilidad y aplicabilidad de los documentos a su cargo, a fin de determinar la necesidad de actualización y/o modificación, priorizando a aquellos que cuentan con más de dos años de antigüedad;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Administración, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, sustentan la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2016-DCS-DGDP-VMPCIC/MC, la Resolución Ministerial N° 000375-2012-MC, la Resolución Ministerial N° 000339-2014-MC, la Resolución Ministerial N° 000116-2020/MC, la Resolución de Secretaría General N° 000112-2020-SG/MC, la Resolución de Secretaría General N° 000152-2020-SG/MC, la Resolución Ministerial N° 000100-2023-MC, la Resolución de Secretaría General N° 000038-2015-SG/MC, la Resolución Ministerial N° 000533-2018-MC y la Resolución Directoral N° 000729-2020-DDC-CUS/MC, respectivamente, debido a que carecen de marco normativo que sustente la continuidad de su vigencia o han cumplido la finalidad para la cual fueron emitidos en su oportunidad;

Que, mediante Memorando N° 000636-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000146-2023-OOM/MC, emitido por la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable a la derogación de los documentos normativos y orientadores, toda vez que las diferentes dependencias remitieron el sustento respectivo;

Con los vistos de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Administración, del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar los siguientes actos resolutivos, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución:

Acto resolutivo	Contenido del acto resolutivo
Resolución Ministerial N° 000116-2020/MC	Aprobar Protocolo de atención a la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus Coronavirus (COVID-19) en los servicios que brinda la Oficina de



	Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional
Resolución de Secretaría General N° 000112-2020-SG/MC	Lineamientos para el tratamiento adecuado del acervo documental en custodia de los Archivos de Gestión y el Archivo Central para la prevención de la propagación del COVID-19 en el Ministerio de Cultura
Resolución de Secretaría General N° 000152-2020-SG/MC	Protocolo de atención en la sala de lectura de la Biblioteca Institucional para reducir el riesgo de la propagación e impacto sanitario causado por el Coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Cultura
Resolución Ministerial N° 000100-2023-MC	Aprobar el Instructivo para elaborar el informe de rendición de cuentas del titular del Ministerio de Cultura.
Resolución de Secretaría General N° 000038-2015-SG/MC	Aprobar la Directiva N° 003-2015-SG/MC, Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Institucional del Ministerio de Cultura.
Resolución Directoral N° 005-2016-DCS-DGDP-VMPCIC/MC	Aprobar el Reglamento General de Procedimiento Administrativo Sancionador por Infracciones en Contra del Patrimonio Cultural de la Nación
Resolución Ministerial N° 000375-2012-MC	Aprobar la Directiva N° 006-2012/MC que regula el Procedimiento para el Registro de Intérpretes de las Lenguas Indígenas u Originarias.
Resolución Ministerial N° 000339-2014-MC	Aprobar el instrumento denominado: Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para la Población Afroperuana.
Resolución Ministerial N° 000533-2018-MC	Aprobar la Directiva N° 004-2018/MC Lineamientos para la gestión de auspicios en el marco de las actividades relacionadas a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
Resolución Directoral N° 000729-2020-DDC-CUS/MC	Oficializar los siguientes protocolos: 1) Protocolo de prevención ante el covid-19 para la atención y operatividad del museo histórico regional de cusco - casa del inka garcilaso de la vega; 2) Protocolo de prevención ante el covid-19 para la atención de visitantes en los parques arqueológicos a cargo de la coordinación de gestión de monumentos;



	<ol style="list-style-type: none">3) Protocolo de prevención ante el covid-19 para la atención de la visita turística en el parque arqueológico nacional de saqsaywaman;4) Protocolo de prevención ante el covid-19 para la atención de visitas turísticas en la llaqta o ciudad inka de Machupicchu;5) Protocolo/guía para la bioseguridad (covid-19) y atención de visitas turísticas en la ruta 05 de la red de caminos inka del santuario histórico de Machupicchu – parque arqueológico nacional de Machupicchu (sernanpy ddc-c/mc)
--	--

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura